



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada en
fecha 31 de octubre de 2006

75

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA n°75

**MODIFICACION
DE SITUACIÓN DE
ESTANCIA POR ESTUDIOS
A:
RESIDENCIA Y TRABAJO
CUENTA AJENA
(Art. 95 R.D. 2393/2004)**

El estudiante o investigador deberá haber permanecido en España **durante al menos 3 años** en situación de estancia por estudios y no haber sido becado o subvencionado por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o de desarrollo del país de origen; la solicitud deberá presentarse durante los tres meses anteriores a la caducidad de la autorización de estancia por estudios de la que sea titular.

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA**,
(original y una fotocopia) y en el orden señalado en la hoja informativa:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-01**), debidamente cumplimentado, firmado por el empleador.
- 2.- Pasaporte, documento de viaje, o cédula de inscripción, en vigor.
- 3.- Tarjeta de identidad de extranjero.
- 4.- Oferta de trabajo (de duración igual o superior a un año y con la retribución a percibir por el trabajador expresada en euros), firmada por el empleador, en modelo oficial gratuito (**Ex-06: Oferta de Empleo**), por duplicado.
- 5.- Acreditación documental no haber sido becado o subvencionado por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o de desarrollo del país de origen. A tal efecto, puede acompañar a su solicitud el modelo de declaración jurada o promesa (**hoja 74**), adjunta, debidamente cumplimentado.
- 6.- Documentación del empleador:
 - a) **D.N.I.** de la persona física firmante de la oferta de trabajo, y del **C.I.F.** en caso de empresas (se devolverá el original).
 - b) En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, documento público (en su caso, debidamente inscrito en el Registro que corresponda a la naturaleza de la entidad –Mercantil, de Fundaciones, etc.), que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que firma la oferta. (se devolverá el original).

- En la copia deberá figurar subrayada la referencia relativa a la atribución al firmante de la oferta de la representación legal de la empresa.

c) Para sociedades cooperativas: Copia compulsada del libro de registro de socios cooperativistas.

7.- Inscripción de la empresa / o del empleador autónomo en la Seguridad Social (se devolverá el original). En su defecto, documento acreditativo de hallarse exento. En el supuesto de profesionales colegiados adscritos a Mutualidades de Previsión Social reconocidas como alternativa de alta al régimen especial de trabajadores Autónomos, se deberá aportar los tres últimos recibos de pago a la Mutualidad correspondiente.

(sigue al dorso)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4
08003 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10

.../...

- 8.-** Copia sellada de la declaración censal de alta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 9.-** Original (y copia) del último boletín de cotización (TC2) con acreditación de su presentación ante la Tesorería General de la Seguridad Social:
- 10.- Solamente en caso de servicio doméstico:** Deberá acreditarse la solvencia económica del empleador que pretenda contratar a un ciudadano extranjero como empleado de hogar. Para ello deberá aportarse el original y copia de la declaración de renta del empleador correspondiente al último año fiscal; será también admisible cualquier otra prueba documental válida para el trámite en cuestión (nóminas, certificados del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, etc...). Salvo de los certificados indicados, del resto se devolverá el original.

En caso de que la oferta de servicio doméstico se formule con el fin de resolver una especial situación de necesidad, se **deberá** adjuntar escrito en el que se detalle la misma, así como documentación acreditativa de las circunstancias **alegadas**.

• **MÁS DE 1 EMPLEADO DOMESTICO:**

En el caso de que el mismo empleador tenga más de un empleado doméstico, la solvencia económica deberá ser suficiente y proporcional al número de personas contratadas, en relación con las obligaciones adquiridas: pago de salarios, Seguridad Social, etc.

- 11.- Solamente si se trata de profesionales que por razón de su especialización fuere exigible,** titulación académica debidamente homologada en España, y, en su caso, Certificado de inscripción en el Colegio Profesional, cuando así fuese exigido por la legislación vigente.
- 12.-** Certificado original del centro donde cursa sus estudios que acredite la realización de los mismos o del trabajo de investigación, con aprovechamiento.
- 13.-** Si el interesado fuera mayor de edad penal, deberá aportar certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco años anteriores a su entrada en España, debidamente legalizado (según hoja informativa nº **37**, adjunta), y en el que no deberán constar condenas por delitos existentes en el ordenamiento español. El certificado debe haber sido expedido durante los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- 14.-** En caso de solicitudes formuladas en favor de menores en edad laboral (16 o 17 años): Autorización para aceptar la oferta de la empresa solicitante, firmada por el representante legal del menor (padre, madre, tutor).
- 15.-** Volante de empadronamiento, en caso de haber cambiado de domicilio.

Presentación de solicitudes: Sin cita previa en cualquier Registro Oficial. Ver nota informativa adjunta (hoja núm. 67).

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.map.es), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).